



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
001-2023-BANMAT SAC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE  
MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACIÓN**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a circled mark and a signature that appears to be 'M. J. S.'.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando existá divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas; se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 7.3.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACIÓN  
RUC N° : 20100178584  
Domicilio legal : Jr. Cuzco N° 177 – Cercado de Lima  
Teléfono: : 417-0400 Anexo 8136  
Correo electrónico: : cmaguina@banmat.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Banco de Materiales S.A.C en Liquidación

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Informe N° 004-2023-LOG-AP de fecha 19/09/2023 aprobado el 21/09/2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de quinientos cuarenta y tres (543) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la prestación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 Soles en la caja de la Entidad (piso 11), sito en Jr. Cuzco N° 177 – Cercado de Lima

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639: Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

- Lineamiento Corporativo: "Lineamientos para el proceso de liquidación de Empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 039-2020/DE-FONAFE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada, respecto a los artículos vigentes.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Directiva N° 008-2016-SUCAMEC, Directiva que establece el proceso de selección y acreditación de instructores.
- Directiva N° 006-2018-SUCAMEC, Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el plan de estudios.
- Resolución de Superintendencia N° 127-2020-SUCAMEC, que aprueba la emisión virtual de constancia temporal de identificación de prestación de servicios de seguridad privada.
- Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 048-2010-TR, que aprueba directiva que regula el procedimiento para la inscripción en el registro nacional de empresas y entidades de intermediación laboral - RENEEL.
- Resolución de Superintendencia N° 241-2020-SUCAMEC que aprueba la Directiva con código N° PM01.05/GSSP/DIR/09.02, "Directiva que establece lineamientos para el registro del personal de seguridad privada y la emisión del carné de identificación personal electrónico SUCAMEC.

Entiéndase que las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/10/2023
Registro de participantes A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 04/10/2023 Hasta las: 23:59 horas del 05/11/2023
Formulación de consultas y observaciones a las bases  A través del SEACE	: Del: 04/10/2023 Al: 18/10/2023  Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" <sup>2</sup>
Adicionalmente, remitir el archivo digital a la siguiente dirección	: <a href="mailto:cmaguina@banmat.pe">cmaguina@banmat.pe</a> <a href="mailto:gjibaja@banmat.pe">gjibaja@banmat.pe</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases e Integración de bases	: 25/10/2023
Presentación de ofertas A través del SEACE	: 06/11/2023 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Evaluación de ofertas	: 07/11/2023
Calificación de ofertas	: 08/11/2023
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 09/11/2023

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta:

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

<sup>2</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- g) Adicionalmente El CONTRATISTA, deberá presentar de acuerdo a lo que se indica, las fotocopias de los documentos del personal de vigilantes ofertados para el servicio, dichos documentos constarán de:
  - a) Ficha de datos personales con foto reciente, incluyendo croquis del domicilio, el cual deberá ser actualizado en la oportunidad que se pudieran dar cambios.
  - b) Ser peruano de nacimiento (acreditar con copia legible el Documento de Identidad Nacional (DNI)
  - c) En caso de extranjero, La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689 – Ley para la contratación de trabajadores extranjeros, para lo cual deberá presentar (i) Declaración Jurada de la empresa, donde se señale que la contratación del extranjero cumple las condiciones establecidas por Ley y que cuenta con la capacitación o experiencia laboral requerida (ii) Copia del Contrato de trabajo escrito, visado por el Ministerio de Trabajo y Empleo - MITE
  - d) Declaración Jurada de haber aprobado el 5to. año de Secundaria.
  - e) Copia legible del carné expedido por la SUCAMEC, que identifica y faculta a trabajar como vigilantes al personal propuesto.
  - f) Copia legible de la Licencia de Autorización para portar armamento, expedido por la SUCAMEC (L4)
  - g) Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales, Antecedentes Policiales, Antecedentes Judiciales. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - h) Declaración Jurada de contar con Capacidad Física y Psicológica. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses) mediante Certificado expedido por MINSAs.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.  
Para la Mejoras a los Términos de Referencia se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada en la oferta.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup>. (**Anexo N° 12**)
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del **Anexo N° 4**.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- l) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- p) El personal de vigilantes deberá estar premunido obligatoriamente de los respectivos documentos de identificación: Licencia para portar arma, carnet otorgado por la SUCAMEC, que los autoriza a trabajar como tales; copia legibles de dichas licencias y documentos deberán ser presentados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, a la firma del Contrato.
- q) En caso no se pudiera ejecutar o resultasen insuficientes las Pólizas requeridas en el numeral 9 de los TDRs, EL CONTRATISTA, por cualquier daño, robo y/o pérdida que pudiera ocurrir en las instalaciones, vehículos y/o patrimonio del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ocasionado por deficiencias o el incumplimiento de las funciones de del servicio de seguridad y vigilancia a cargo de EL CONTRATISTA, se establecerá la responsabilidad en base a la Denuncia Policial y/o las investigaciones administrativas que realice el personal del Área de Seguridad, quienes de manera objetiva establecerán la responsabilidad de la empresa por la funcionalidad del servicio de seguridad y vigilancia de su personal; y, por lo que deberán asumir la reposición de los bienes (iguales y/o de similares características a los bienes sustraídos) y los gastos o pagos correspondientes con sus propios recursos, en caso de incumplimiento autorizan expresamente al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION a realizar el descuento del valor y/o el reembolso de los bienes sustraídos del monto de la factura que se encuentre en trámite y/o del fondo de garantía, las pólizas o copia de ellas deberán ser presentadas para la firma del contrato
- r) El postor ganador de la Buena Pro deberá contratar las Pólizas de Seguro correspondientes, debiendo presentar copias de dichas pólizas para la suscripción del contrato.
  - a. **La Póliza de Responsabilidad Civil**, deberá cubrir los daños y/o perjuicios de los que resulten responsables el personal de Seguridad y Vigilancia asignado al servicio de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, y/o de cualquier reclamo de terceros en que se encuentre responsabilidad del personal a cargo del servicio contratado. El monto asegurado por ocurrencia deberá ser \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos).
  - b. **La Póliza de Deshonestidad**, deberá cubrir las pérdidas de los bienes y/o valores en los locales de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, a causa de actos cometidos por el personal de seguridad y vigilancia y/o personal de administración de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. El monto asegurado por la ocurrencia deberá ser de \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos).Dichas Pólizas, deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato; asimismo, los beneficios de las Pólizas de Responsabilidad Civil y de Deshonestidad, deberán estar endosadas a favor de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, y por el mismo periodo que dure el contrato. Los pagos de los deducibles estarán a cargo de EL CONTRATISTA
- s) EL CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del Contrato, la cual se detalla:
  - a.1. Copia del Certificado de No tener Antecedentes Penales (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - a.2. Copia del Certificado de No tener Antecedentes Policiales (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - a.3. Copia del Certificado de No tener Antecedentes Judiciales. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - a.4. Copia del Certificado de contar con capacidad Física y Psicológica (con una antigüedad no mayor a los 03 meses) mediante Certificado expedido por MINSA.
  - a.5 Copia del Registro Historial del vigilante propuesto, expedido por la SUCAMEC
- t) En caso que el personal ofertado en la **presentación de la propuesta** sea distinto al momento de la Suscripción del Contrato, se requerirá obligatoriamente la presentación de la documentación a), b), c), d), e), f), que se solicitan en la presentación de la propuesta, caso contrario no se dará por válida la Suscripción.  
El CONTRATISTA para la suscripción del contrato deberá presentar el Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los agentes con riesgo de exposición a COVID – 19, así como la constancia y Autorización de dicho documento ante el MINSA.

El CONTRATISTA, deberá presentar al Área de Seguridad, una copia del file de cada personal asignado a las instalaciones del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, en turnos y puestos; con la finalidad de verificar sus datos, quienes posteriormente recibirán un file conteniendo el Manual de Consignas Generales y Específicas de las funciones que deberán cumplir en cada uno de los puestos asignados

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Cuzco N° 177 – Cercado de Lima en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:00 o en Mesa de Partes virtual ([mesadepartes@banmat.pe](mailto:mesadepartes@banmat.pe)), Mesa de Partes virtual no aplica para valorados, de corresponder

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

El CONTRATISTA presentara la factura y los documentos de sustentos que se indican en el numeral 16.3, al término de cada mes de la prestación del servicio.

El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, efectuara el pago de la contraprestación del servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la suscripción del Contrato – Artículo N° 171° del Reglamento

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes virtual (mesadepartes@banmat.pe) o en Mesa de Partes sito en Jr. Cuzco 177; Cercado de Lima.

#### **Pago del primer mes de servicio**

- Copia de las Boletas de Pago correspondientes al mes de servicio prestado, de todos los agentes destacados que cubrieron servicio en el BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION, debidamente firmadas, por el Empleador y agente, incluyendo la fecha del cobro.
- Copia de la Planilla Electrónica, en donde se visualice los nombres y apellidos de los agentes destacados a la Entidad., debidamente cancelada
- Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA, la presentación de los siguientes documentos:
  1. Copia Simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con EL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
  2. Copia Simple de los Contratos suscritos con el personal de agentes destacados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, y El CONTRATISTA.
  3. Copia Simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con EL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ante la Superintendencia Nacional de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

#### **Pagos a partir del segundo mes de servicio**

- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S. N° 003 – 2002 – TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:
  1. Copia de las boletas de pago correspondientes al mes de servicio prestado, debidamente firmadas por todos los agentes destacados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, incluyendo la fecha de cobro.
  2. Copia del PDT Planilla Electrónica cancelada del mes anterior del servicio prestado
  3. Copia de la Planilla de Aportes Previsionales (AFP – ONP) cancelado del mes anterior del servicio prestado, de los agentes asignados
  4. Copia de los depósitos de Pagos por concepto de CTS (Mayo – Noviembre) y Gratificaciones (Julio - Diciembre) de cada uno de los agentes asignados en el mes que corresponda
  5. Pago de ESSALUD del mes anterior del servicio prestado
  6. Copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, del mes a facturar, incluyendo la relación de los agentes que realizaron servicios en las unidades BANMAT SAC/L

#### **Pago del último mes de servicio**

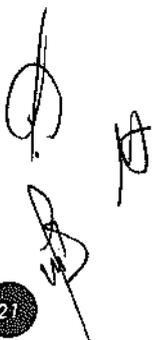
- Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones, los derechos Previsionales y laborales de los agentes destacados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chéquea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno

de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

## 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De ser el caso, habrá reajuste de los pagos, en el supuesto que el Supremo Gobierno modifique la Remuneración Mínima Vital - RMV (siempre que afecte la estructura de costos), o el Impuesto General a las Ventas - IGV."



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION (SEDE CENTRAL, ALMACEN LAS FABRICAS, ALMACEN PEDRO MIOTTA) – LIMA METROPOLITANA, POR EL PERIODO DE 543 DIAS

#### 1.0 OBJETO Y LUGAR DE EJERCICIO DE LA PRESTACIÓN.

La prestación del servicio comprende la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bienes y equipos de la Sede Central, Almacén Las Fabricas, Almacén Pedro Miotta, a nivel de Lima Metropolitana, por el periodo de Quinientos Cuarenta y Tres (543) días calendario.

#### 2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

La contratación del servicio permitirá lo siguiente:

- a) Que el personal que labora en las instalaciones del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, lo haga con toda seguridad
- b) Que el personal de visitas y público en general, este en un local que preste la seguridad necesaria para que puedan realizar sus trámites correspondientes.
- c) Que se realice un control de accesos a todo público en general, bienes, proveedores y vehículos.
- d) Custodiar los locales, muebles y bienes patrimoniales del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION.

#### 3.0 DESCRIPCION DEL SERVICIO.

- 3.1 El servicio a contratar será por la cantidad de 06 puestos de vigilancia (05 puestos sin arma, 01 puesto con arma), cuya prestación del servicio deberá iniciarse en la fecha que indique el Contrato, por un periodo de quinientos cuarenta y tres (543) días calendario, de acuerdo al numeral 12 de los presentes Términos de Referencia, donde se detallan los puestos.
- 3.2 El BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga El CONTRATISTA con su personal para la ejecución del servicio.
- 3.3 El servicio de seguridad y vigilancia se desarrollará según los presentes Términos de Referencia y de acuerdo al Contrato que se genere y disposiciones que emita El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION.
- 3.4 El personal de vigilancia solicitado deberá reunir los requisitos establecidos con lo dispuesto en el Capítulo VI – PERSONAL OPERATIVO, Artículo 64° y 65° de los Requisitos, en el Reglamento de Ley 28879 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN - Reglamentos de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 19 de febrero 2020.

#### 4.0 ALCANCES DEL SERVICIO

- 4.1 El servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la entidad en Lima Metropolitana (Sede Central, Almacenes Las Fabricas y Pedro Miotta), comprenderán, entre otras actividades:
  - a) Control e identificación, del ingreso y salida de las instalaciones del personal, visitantes, materiales, bienes patrimoniales y vehículos, en la Sede Central, almacén Las Fabricas, almacén Pedro Miotta, del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION a nivel de Lima Metropolitana.
  - b) Vigilancia interna y externa de las instalaciones de la entidad a nivel Lima Metropolitana.
  - c) Sistemas de rondas y control de supervisión en días inopinados, de acuerdo a los puestos en los turnos de 12 y 24 horas requeridos

- d) Prevención, control de siniestros y situaciones de riesgo, conmoción civil y emergencias.
  - e) Auxilio inmediato ante una emergencia (sismo, incendio, apoyo en accidentes de trabajo).
  - f) Revisión de paquetes, maletines, bultos, etc., portados por personas que ingresen y/o se retiren de las instalaciones del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, así como también aquellos paquetes, maletines, bultos, etc., transportados en vehículos, evitando de ese modo el ingreso de objetos y artículos que pongan en riesgo la seguridad del personal y locales del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, del mismo modo, deberá impedir la salida de bienes patrimoniales, documentación, carpetas documentarias del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, que no cuenten con la debida autorización y el retiro de bienes personales de terceros cuyo acceso no haya sido registrado bajo responsabilidad del proveedor de servicio.
  - g) Controlar el acceso de visitantes dentro de las instalaciones, impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas y/o restringidas.
  - h) Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal, instalaciones y patrimonio del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION.
  - i) Vigilar y controlar el ingreso y salida de personas en los pisos destinados a las oficinas del BANMAT/L, como otros ambientes, verificando que, cuando se encuentren desocupados, los equipos y luminarias se encuentren apagados, llaves de servicios cerradas, etc.
  - j) Detección de artefactos o bultos sospechosos dentro de las instalaciones.
  - k) Ejecutar acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, como en caso de huelgas, conmoción civil y tumultos; así como el cumplimiento del Manual de Consignas Generales y Especificas que se impartirán por cada puesto de vigilancia. en las diferentes unidades de Lima Metropolitana.
- 4.2 El personal de EL CONTRATISTA, que preste el servicio durante la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los servicios de seguridad y vigilancia, debiendo indicar que el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, verificara el cumplimiento de los aportes laborales a que hubiere lugar por los agentes asignados, teniendo en cuenta que se encuentran bajo el sistema de Intermediación Laboral.
- 4.3 El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, podrá aumentar o disminuir los puestos de vigilancia y el personal requerido de acuerdo a sus necesidades, solicitándolo mediante comunicación escrita a través del Funcionario autorizado, sin variación de los costos unitarios por puestos ofertados en la propuesta ganadora, la cual será ejercida conforme a la normativa de contratación pública vigente.
- 4.4 La empresa de seguridad y vigilancia regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada (D.S. N° 003-2011-IN, Ley de Servicios de Seguridad Privada 28879) y demás normas complementarias, la modificatoria del D.S. N° 001 - 2020 - IN. como directivas generales o particulares que proporcionara el Área de Seguridad del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION.
- 4.5 Una vez instalado los servicios de Seguridad y Vigilancia, las ausencias del personal que ocurran por descansos, remplazos, vacaciones, serán cubiertas por personal de reserva o reten que mantendrá EL CONTRATISTA, cumpliéndose los mismos requisitos que se especifican en el presente Términos de Referencia, la presentación de dicho personal será aprobada previamente por el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, debiendo contar con igual o superior experiencia y capacitación del personal reemplazado sustentando con documento el motivo, para el caso de los agentes que se ausenten por enfermedad, se actuara conforme al principio de Presunción de Veracidad de la normativa de contratación pública, asumiendo el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION la verificación posterior de los documentos y aplicar las penalidades a que hubiere lugar.
- 4.6 El personal de vigilancia solo podrá ser cambiado o retirado del servicio a solicitud del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, (los nombres de los agentes deberán estar en la relación que se entregara al inicio del servicio), para lo cual el CONTRATISTA contara con 24 horas a partir de recibida la orden por escrito. El personal reemplazante deberá tener igual o superior experiencia y capacitación, del perfil del personal reemplazado.
- 4.7 El CONTRATISTA, podrá cambiar al personal de vigilancia por causas no atribuidas a él, (renuncia, enfermedad, licencias, etc.) el mismo que deberá ser sustentado con la documentación correspondiente de acuerdo al numeral 7.0 del presente Termino de Referencia, así como mantener el perfil del personal reemplazado.

- 4.8 La relación de personal por puesto se deberá presentar para la firma de Contrato, siendo el órgano de encargado de las Contrataciones, quien verificará que el personal presentado para la firma de contrato sea el mismo que el calificado en el proceso, luego de suscrito, dicha información será remitida al área de Seguridad, para la Supervisión.
- 4.9 EL CONTRATISTA, deberá realizar las modificaciones pertinentes en las Pólizas de Seguro contratadas cuando proceda a realizar cambios de personal destacado, bajo apercibimiento de aplicarse las penalidades respectivas.
- 4.10 En caso de suscitarse cambios del personal al inicialmente propuesto antes de la firma del Contrato, este deberá ser comunicado con 24 horas de anticipación, presentando la documentación y el sustento correspondiente que conllevaron a dicho cambio, manteniendo como mínimo el perfil del personal presentado en la propuesta.
- 4.11 Cualquier daño, robo y/o pérdida en las instalaciones, vehículos y/o materiales del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ocasionado por deficiencias o el incumplimiento de las funciones establecidas del servicio de seguridad y vigilancia a cargo de EL CONTRATISTA, se establecerá la responsabilidad en base a la Denuncia Policial y/o las investigaciones administrativas que realice el personal del Área de Seguridad, quienes de manera objetiva establecerán la responsabilidad de la empresa por la funcionalidad del servicio de seguridad y vigilancia de su personal; y, por lo que deberán asumir la reposición de los bienes (iguales y/o de similares características a los bienes sustraídos) y los gastos o pagos correspondientes con sus propios recursos, en caso de incumplimiento autorizan expresamente al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION a realizar el descuento del valor y/o el reembolso de los bienes sustraídos del monto de la factura que se encuentre en trámite y/o del fondo de garantía.

#### 5.0 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- 5.1 Se entiende por puesto de vigilancia el lugar de las instalaciones de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, cubierto por uno o más turnos.
- 5.2 Los puestos de vigilancia de 24 horas serán cubiertos con un mínimo de dos (02) agentes en turnos de doce (12) horas cada uno, en el siguiente horario:
- |               |   |                        |
|---------------|---|------------------------|
| Primer Turno  | : | de 07:00 a 19:00 horas |
| Segundo Turno | : | de 19:00 a 07:00 horas |
- Los puestos a cubrir en las instalaciones del BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION serán en  
Total: 05 puestos sin arma, 01 puesto con arma.
- 5.3 Los puestos de 12 horas deberán ser cubiertos por un (01) vigilante y el pago será de acuerdo al precio pactado por puesto, considerando los días laborados.
- 5.4 No se reconocerá el pago de adicionales y reembolsos por ningún concepto. Los relevos, llamados también "descanseros", se considerarán para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio global del puesto.
- 5.5 EL CONTRATISTA debe contar con el personal calificado y necesario para cumplir los turnos a fin que el servicio prestado sea eficiente y oportuno, para lo cual deberá cumplir con lo dispuesto por el CAPITULO VIII DE LA FORMACION BASICA Y PERFECCIONAMIENTO Y/O REENTRENAMIENTO, Artículo 90° DEL ENTRENAMIENTO PERMANENTE, en el Reglamento de LEY 28879, del Decreto Supremo N° 003 - 2011 - IN, Reglamento del Servicio de Seguridad Privada.
- 5.6 El material y equipo requerido mínimo para el cumplimiento del servicio, será proporcionado por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo que indica el **cuadro N° 01**:

**Cuadro N° 01**

MATERIAL Y EQUIPOS REQUERIDOS MINIMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO					
Item	Unidad	Detector de metales	Espejos de Inspección vehicular	Equipo celular con Red compatible al BANMAT	Linternas portátiles tipo industrial con proyector de 12 cm. diámetro
1	Sede Central	01	01	03	03
2	Almacén Las Fabricas	01	01	01	01
3	Almacén Miotta	x	x	01	01
<b>Total</b>		<b>02</b>	<b>02</b>	<b>05</b>	<b>05</b>

- pilas, útiles de escritorio y otros que considere conveniente.
- Implementos de Seguridad y Protección Personal, COVID 19, vigentes por el Gobierno de turno.
- Para la ejecución del servicio, la empresa de seguridad y vigilancia deberá contar con la autorización expedida por la SUCAMEC, e instalar en cada local materia del concurso, un sistema de video vigilancia (CCTV) que deberá contener grabación no menor a 30 días; además de contar con las características, que se especifican en el **cuadro N° 02**.
- La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá implementar la instalación de los servicios de video vigilancia en las unidades mencionadas en el cuadro N°2, en un plazo de quince (15 días) calendario, computados a partir del segundo día de la instalación del servicio, cuyo incumplimiento al plazo indicado, acarreará la penalidad establecida.

**Cuadro N° 02**

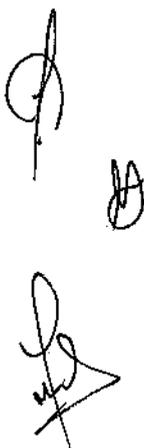
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - CCTV					
Ítem	Unidad	DVR	CÁMARAS color día y noche ccd 1/3 zoom resolución de 480 tvl soporte función de detección de movimiento, auto iris	MONITOR LCD 17 pulgadas	MOUSE
1	Sede Central	01 DVR de 08 canales (120ips) tiempo real con transmisión tcp / ip grabación de backut vía puerto USB o DVD - RW	01 cámara (Hall Principal 1er. piso) 01 cámara (Estacionamiento Sótano) 01 cámara (piso 06 - Informática) 01 cámara (piso 11 - Tesorería) <b>01 cámara (piso 01 - Hall Ascensores) *</b> <b>01 cámara (Ingreso rampa Vehicular Cuzco) *</b>	01	01
2	Almacén	01 DVR de 04 canales (120ips)	01 cámara (patio interno 1) 01 cámara ( patio interno 2)	01	01
	Las Fabricas	tiempo real con transmisión tcp / ip grabación de backut vía puerto USB o DVD - RW	01 cámara externa (portón N° 179 - Las Fabricas)		
<b>Totales</b>		<b>02</b>	<b>09 cámaras*</b>	<b>02</b>	<b>02</b>

\* cámaras adicionales por mejoras

- 5.7 El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, se reserva el derecho de verificar la operatividad de los equipos presentados, solicitando el cambio de estos sí lo considera conveniente.
- 5.8 El BANMAT DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, coordinara conjuntamente con EL CONTRATISTA, la ubicación y puntos de cámara, equipo grabador y monitores, previos a la instalación de los servicios de Seguridad y Vigilancia

#### 6.0 REQUISITOS DEL POSTOR

- 6.1 El postor deberá cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad Privada, D.S. N° 003-2011-IN, Art. 5° y 9°, la Ley N° 28879 y sus modificatorias, D.S N° 001 – 2020 – IN y su modificatoria en el Art. 64°.
- 6.2 Contar obligatoriamente con la Resolución de Autorización de Funcionamiento otorgada por la SUCAMEC - del Ministerio del Interior, Cap. IV, Art. 50° D.S. N° 001 – 2020 – IN, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- 6.3 El personal de vigilantes deberá estar premunido obligatoriamente de sus respectivos documentos de identificación: Licencia para portar arma, carnet SUCAMEC, copia legible de dichas licencias y documentos que deberán ser presentados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, a la firma del Contrato.
- 6.4 La obtención y/o renovación de la licencia para portar arma, y documento de identificación será de responsabilidad de la empresa, debiendo hacerlo de manera oportuna (Se deberá tomar atención a la última Resolución que expida la SUCAMEC).
- 6.5 Deberá contar con un aula de trabajo equipado, que incluya ambientes de entrenamiento para defensa personal, lucha contra incendios, simulacros, etc.; el local podrá ser de su propiedad, alquilado o cedido en uso, siempre que cumpla con los requisitos para estos fines.
- 6.6 El área de Seguridad del BANMAT S.A.C en LIQUIDACION, solicitará durante el tiempo de la prestación del servicio de la empresa de Seguridad y Vigilancia, capacitación al personal de agentes en materia de uso de extintores, conocimientos en casos de desastres, u otros temas relacionados, etc., para lo cual la empresa deberá programar en su debido momento, con presencia de un personal del área usuaria, cuando lo requiera.
- 6.7 Deberá contar con un servicio de comunicaciones adecuado y eficiente, compatible a la comunicación del banco, que garantice una comunicación fluida y simultánea entre el personal que preste servicio y el personal del BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION.
- 6.8 La empresa debe estar inscrita obligatoriamente, en el Registro de Empresas que prestan servicios de Intermediación Laboral del Ministerio de Trabajo, debiendo mantener vigente dicha inscripción.
- 6.9 El personal de vigilancia, deberá estar capacitado en los fundamentos de la función particular (cortesía, urbanidad, comunicación, documentación, redacción, reglamento interno de trabajo, etc.), defensa personal, prevención y lucha contra incendios, técnicas de protección de instalaciones y personalidades, actuación en casos de desastres naturales o inducidos, uso de equipos de comunicación compatibles con los usados por el personal del banco, pudiendo ser evaluado por el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, cuando lo considere necesario.
- 6.10 Deberá contar con un Coordinador, previamente acreditado con su documentación, que permita un contacto entre EL CONTRATISTA y cada puesto de vigilancia; así como con el personal del Área de Seguridad del BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION, apoyando en las siguientes acciones:
  - a) Supervisión móvil, que implica una comunicación radial y/o telefónica con cada puesto, así como con las dependencias policiales del sector respectivo.



- b) Contacto con el personal del BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION, responsable del control de los servicios prestados, a fin de resolver inmediatamente cualquier situación que se pudiera suscitar.
  - c) Servicio de Supervisión que realice dos (02) visitas semanales inopinadas a las instalaciones de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, tanto en turno diurno como nocturno, a fin de constatar la adecuada calidad de los servicios que debe mantener el personal a su cargo.
- 6.11. En caso no se pudiera ejecutar o resultasen insuficientes las Pólizas requeridas en el numeral 9, EL CONTRATISTA, por toda pérdida y/o daño que pudiera ocurrir en las instalaciones y/o patrimonio de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ocasionado por las deficiencias o el incumplimiento de las funciones del personal de vigilancia a su cargo, previa determinación de la responsabilidad por la Policía Nacional y/o el Área de Seguridad o unidad orgánica responsable del BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION; deberá reintegrar el monto de la pérdida y/o daño. En caso EL CONTRATISTA no lo reintegrara en el término de diez (10) días, EL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, descontará de uno o más pagos que corresponda a EL CONTRATISTA, hasta completar el valor de la reposición, las pólizas o copia de ellas deberán ser presentadas para la firma del contrato
- 6.12 EL CONTRATISTA será responsable ante el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial de su personal, sin perjuicio de solicitar ante la autoridad competente la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.
- 6.13 EL CONTRATISTA, deberá presentar obligatoriamente al Área de Seguridad o unidad orgánica responsable de la Sede Central, Almacén Las Fabricas, Almacén Miotta, un informe inmediato de las ocurrencias y/o novedades que pudieran suscitarse en los puestos de vigilancia, cuando la situación lo amerite o a solicitud de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION.
- 6.14 Los cuadernos de ocurrencias, conforme hayan sido finalizados deberán ser entregados al Área de Seguridad, para su custodia, por contener información del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION (debidamente llenados con los nombres de los agentes, fechas, ocurrencias y firmas de los relevos)
- 6.15 El CONTRATISTA, deberá presentar al Área de Seguridad del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, un Plan de Seguridad Básico de las instalaciones de la Sede Central, Almacén Las Fabricas, resaltando las medidas de Seguridad a fin de prevenir y/o minimizar los riesgos de sismo, incendios, alteraciones del orden público, robos y/o sustracciones, entre otras emergencias, en un plazo de treinta (30) días calendarios computados desde el día siguiente de la firma del Contrato, cuyo incumplimiento al plazo indicado acarreará la penalidad establecida.

#### 7.0 REQUISITOS POR CADA PERSONAL ASIGNADO DE ACUERDO A LOS PUESTOS REQUERIDOS

El servicio de seguridad y vigilancia deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las siguientes políticas:

- 7.1 El personal contratado para el puesto de vigilancia deberá contar con una experiencia mínima de un año en el ejercicio y operatividad de vigilancia, el cual se constatará con la presentación del Record de Historial que expide la SUCAMEC, en donde se señala las empresas donde ha laborado, debiendo presentar obligatoriamente cada uno de ellos, Certificados, y/o Constancias que acrediten la antigüedad requerida.
- 7.2 Ser peruano de nacimiento y/o extranjero (Ley N° 689).
- 7.3 Acreditar con una Declaración Jurada el haber aprobado el quinto año de secundaria, posteriormente EL BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION procederá si lo requiere a la verificación posterior.
- 7.4 Presentar Declaración Jurada de No contar con Antecedentes Penales, Policiales, y Judiciales. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses) computados hasta la fecha de presentación de propuestas
- 7.5 Declaración Jurada de No haber sido separado de las Fuerzas Armadas y Policiales por medida disciplinaria y/o comisión de algún delito o falta grave.
- 7.6 Contar con registro de inscripción de capacitación básica, que expide la SUCAMEC, para lo cual presentara el Registro Histórico de cada uno de los agentes propuestos, vigentes a la fecha de la presentación de propuestas

- 7.7 Ser mayor de edad, no mayor a los 50 años, acreditado con copia del Documento de Identidad Nacional.
- 7.8 Presentar Declaración Jurada que cuenta con Capacidad Física y Psicológica.
- 7.9 Para el puesto con arma, materia del presente Término de Referencia, contar obligatoriamente con la Licencia de Posesión y Uso de Arma que no son de guerra (revolver calibre 38 y chaleco antibalas de protección, tipo II - A, para la cual ha sido calificado por la SUCAMEC.
- 7.10 Presentar Declaración Jurada, acreditado por la empresa de Seguridad y Vigilancia, que cuenta con conocimiento y capacitación contra incendios, mediante el manejo y uso de extintores, etc.

Además de lo expuesto, se requiere el nombramiento de un Coordinador asignado por el CONTRATISTA, que tenga los conocimientos básicos en las funciones de Seguridad, con poder de decisión para resolver situaciones administrativas, técnicas u operativas de carácter interno o externo relacionados con los aspectos de seguridad y vigilancia del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, siendo además el contacto directo entre EL CONTRATISTA del servicio y el Área de Seguridad, con manejo de control y mando sobre el personal de agentes. Para lo cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Personal Civil, y/o retirado de las FF. PP y/o FFAA
- Tener como mínimo experiencia de dos (02) años, en labores de Supervisión, acreditándolos con los Certificados y/o Constancias debidamente acreditados.

#### 8.0 VESTIMENTA, UNIFORME Y EQUIPO

- 8.1 El CONTRATISTA, dará cumplimiento a lo dispuesto por el CAPITULO VII - DE LOGISTICA Y CONTROL DE ARMAS, Artículo 71° DE LOS UNIFORMES, Artículos 72°, 73°, 74°, en el Reglamento de Ley 28879, del Decreto Supremo N° 003 - 2011 - IN, Reglamento del Servicio de Seguridad Privada.

Es responsabilidad del CONTRATISTA, que los agentes laboren correctamente presentados y uniformados, incluyendo los implementos de seguridad para el buen desempeño de sus funciones, su incumplimiento será penalizado de acuerdo al numeral 14.0 y sus respectivos ítems.

- 8.2 El uniforme para el personal de seguridad y vigilancia asignado al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, será proporcionado por El CONTRATISTA de acuerdo a las normas establecidas por el MININTER; uniforme reglamentario establecido por la SUCAMEC (color azul) debiendo contar de las siguientes prendas:

- chompa y/o casaca azul
- camisa blanca (manga de acuerdo a la estación)
- corbata celeste
- pantalón azul reglamentario
- zapatos negros.
- correa de cuero
- vara forrada
- silbato
- chaleco antibalas (obligatorio para el puesto con arma)

- 8.3 EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que señale el Reglamento y Directivas que emite la SUCAMEC del "Servicio de Policía de Vigilancia Privada". Cualquier incumplimiento será responsabilidad de la empresa.

- 8.4 Para el puesto con arma, El CONTRATISTA, deberá asignar al personal de agentes, arma que deberá contar con las mismas características de acuerdo a las normas vigentes permitidas por la SUCAMEC, dotando a dicho personal del chaleco antibalas reglamentario (tipo II - A)

- 8.5 El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, exigirá a la empresa CONTRATISTA, lo dispuesto por el.

Capítulo IX - DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Art. 92° DE LA VERIFICACION DE LA LICENCIA DE ARMAS DE FUEGO, en el Reglamento de ley 28879 de los Decretos Supremos N° 003 - 2011 - IN, N° 001 - 2020 - IN y sus modificatorias; Reglamento del Servicio de Seguridad Privada

- 8.6 El Área de Seguridad de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION o unidad orgánica responsable, efectuará la Supervisión del cumplimiento de lo expuesto; cualquier omisión o falta dará lugar a la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio.
- 8.7 El personal de seguridad y vigilancia de la empresa CONTRATISTA, que portará el armamento, deberá estar debidamente entrenado en su uso reglamentario y conocer las normas al respecto, bajo responsabilidad absoluta de la empresa CONTRATISTA, a fin de hacer uso de las mismas para proteger las vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares.

#### 9.0 SEGUROS

- 9.1 El postor ganador de la Buena Pro deberá contratar las Pólizas de Seguro correspondientes, debiendo presentar copias de dichas pólizas para la Suscripción del Contrato.
- 9.2 La **Póliza de Responsabilidad Civil**, deberá cubrir los daños y/o perjuicios de los que resulten responsables en el ejercicio del servicio de Seguridad y Vigilancia asignado al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, y/o de cualquier reclamo de terceros en que se encuentre responsabilidad funcional del personal a cargo del servicio contratado. El monto asegurado por ocurrencia deberá ser \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos).
- 9.3 La **Póliza de Deshonestidad**, deberá cubrir las pérdidas de los bienes y/o valores en los locales de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, a causa de actos cometidos por el personal en el ejercicio de sus funciones de seguridad y vigilancia y/o personal de administración de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. El monto asegurado por la ocurrencia deberá ser de \$ 10,000.00 (diez mil dólares americanos).  
Dichas Pólizas, deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato; asimismo, los beneficios de las Pólizas de Responsabilidad Civil y de Deshonestidad, deberán estar endosadas a favor de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, y por el mismo periodo que dure el contrato. Los pagos de los deducibles estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
- 9.4 El postor ganador de la Buena Pro, al inicio de las prestaciones del servicio, entregará a BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, las Pólizas de Seguros señaladas en los numerales 9.2 y 9.3, deberán ser los originales debidamente endosados a favor de BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, adjuntando copias de los comprobantes que sustentan la cancelación de las primas. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas anteriormente dará lugar a las penalidades y/o Resolución del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan, debiendo mantener obligatoriamente la vigencia de dichas Pólizas durante el periodo de la Ejecución Contractual.
- 9.5 La empresa favorecida con la Buena Pro, igualmente se compromete a otorgar a su personal de vigilancia destacado en locales del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, el beneficio del Seguro de Vida Ley, de acuerdo a la antigüedad en la empresa (04 años de pertenecer a la empresa); en caso contrario deberán contar con el Seguro contra Accidentes y/o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme al Decreto Legislativo N° 688 y sus modificatorias, (se adjuntará copia de póliza a fines de cada mes como requisito obligatorio de presentación de factura mensual hasta la finalización de la prestación del servicio, al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION) sujetándose a modificaciones de acuerdo a los cambios que realicen de su personal.

#### 10.0 DISTRIBUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL

- 10.1 El servicio comprenderá la instalación de los puestos de seguridad y vigilancia de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.0 del presente Término de Referencia – Relación de Puestos de Servicio de Vigilancia en los locales de Lima.
- 10.2 Los vigilantes no podrán permanecer más tiempo del indicado (12 horas por turno), debiendo ser relevados en su oportunidad. De no ocurrir el relevo correspondiente por motivo de tardanza del remplazante, el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION aplicará las penalidades establecidas.
- 10.3 En caso que no se presente el relevo, El CONTRATISTA estará en la obligación de asignar en un periodo no mayor de una hora posterior al cambio del vigilante, otro vigilante proveniente de su oficina central. De no cumplirse la secuencia, se considerará no atendido el servicio y el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, aplicará las penalidades establecidas. El vigilante suplente deberá tener el mismo perfil del vigilante remplazado.

- 10.4 El cumplimiento de los turnos establecidos de 12 y 24 horas, deberán ser considerados y reportados en el cuaderno de ocurrencias, especificando nombres y apellidos del agente, turno, fecha, firmas de agentes entrante y saliente, los mismos que deberán ser alcanzados al Área de Seguridad, las veces que se requieran para verificación de las asistencias.

## 11.0 PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PERSONAL

### DE LA PROPUESTA

El CONTRATISTA, deberá presentar de acuerdo a lo que se indica, las fotocopias de los documentos del personal de vigilantes ofertados para el servicio, dichos documentos constarán de:

- i) Ficha de datos personales con foto reciente, incluyendo croquis del domicilio, el cual deberá ser actualizado en la oportunidad que se pudieran dar cambios.
- j) Ser peruano de nacimiento (acreditar con copia legible el Documento de Identidad Nacional (DNI))
- k) En caso de extranjero, La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 689 – Ley para la contratación de trabajadores extranjeros, para lo cual deberá presentar (i) Declaración Jurada de la empresa, donde se señale que la contratación del extranjero cumple las condiciones establecidas por Ley y que cuenta con la capacitación o experiencia laboral requerida (ii) Copia del Contrato de trabajo escrito, visado por el Ministerio de Trabajo y Empleo - MITE
- l) Declaración Jurada de haber aprobado el 5to. año de Secundaria.
- m) Copia legible del carné expedido por la SUCAMEC, que identifica y faculta a trabajar como vigilantes al personal propuesto.
- n) Copia legible de la Licencia de Autorización para portar armamento, expedido por la SUCAMEC (L4)
- o) Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales, Antecedentes Policiales, Antecedentes Judiciales. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
- p) Declaración Jurada de contar con Capacidad Física y Psicológica. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses) mediante Certificado expedido por MINSA.

### DEL CONTRATO

- a) El CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del Contrato, la cual se detalla:
  - a.1. Copia del Certificado de No tener Antecedentes Penales (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - a.2. Copia del Certificado de No tener Antecedentes Policiales (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - a.3. Copia del Certificado de No tener Antecedentes Judiciales. (con una antigüedad no mayor a los 03 meses)
  - a.4. Copia del Certificado de contar con capacidad Física y Psicológica) con una antigüedad no mayor a los 03 meses) mediante Certificado expedido por MINSA.
  - a.5 Copia del Registro Historial del vigilante propuesto, expedido por la SUCAMEC
- b) En caso que el personal ofertado en la **presentación de la propuesta** sea distinto al momento de la Suscripción del Contrato, se requerirá obligatoriamente la presentación de la documentación a), b), c), d), e), f), que se solicitan en la presentación de la propuesta, caso contrario no se dará por válida la Suscripción.

El CONTRATISTA, deberá presentar al Área de Seguridad, una copia del file de cada personal asignado a las instalaciones del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, en turnos y puestos; con la finalidad de verificar sus datos, quienes posteriormente recibirán un file conteniendo el Manual de Consignas Generales y Específicas de las funciones que deberán cumplir en cada uno de los puestos asignados.

## 12.0 RELACIÓN DE PUESTOS, TURNOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LOS LOCALES DE LIMA

Para el servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones y patrimonio del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION en los locales de la Sede Central, Almacenes Las Fabricas, Pedro Miotta en Lima y San Juan de Miraflores; se requiere los puestos, turnos, equipos y dispositivos; según **cuadro N°03**:

**Puestos sin arma (total 05 puestos)**

- SEDE CENTRAL (04 puestos) : Jirón Cusco N° 161 / 163 / 165 / 173 / 177 / 187 / 195  
Jirón Carabaya N° 568 / 570 - Cercado de Lima.
  - ALMACEN PEDRO MIOTTA (01 puesto): Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Ex Centromin  
San Juan de Miraflores
- Puesto con arma (total 01 puesto)**
- ALMACEN LAS FABRICAS (01 puesto): Calle Las Fabricas No. 165 / 179 – Urb. San Remo  
– Cercado

**Cuadro N° 03**

Detalle de puestos, turnos, equipos, dispositivos, del Servicio de Seguridad y Vigilancia										
Unidades	Puestos	Turnos		Equipos y Dispositivos						
		24 horas	12 horas	Red Celular	Arma	Chaleco	linterna	Espejo Vehicular	Detector metales	Cámaras Video
SEDE CENTRAL	Plas. Principales	01 X 24 L a D	x	01	x	x	01	x	01	06 * (02) mejoras*
	Apoyo Plas. Principales	01 X 24 L a D	x	x	x	x	x	x	x	
	piso Liquidación	x	01 X 12 L a V	01	x	x	01	x	x	
	Estacionamiento	01 X 24 L a V	x	01	x	x	01	01	x	
ALMACEN LAS FABRICAS		01 X 24 L a D	x	01	01	01	01	01	01	03
ALMACEN PEDRO MIOTTA		01 X 24 L a D	x	01	x	x	01	x	x	x
Totales		04 X 24 L a D	01 X 12 L a V	05	01	01	05	02	02	09 * (02) mejoras
		01 X 24 L a V								

El servicio será brindado por el plazo de Quinientos Cuarenta y Tres (543) días; a partir de las 07.00 horas en que se instalen los puestos, levantándose las Actas de Instalaciones correspondientes, en los locales del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, tanto de la Sede Central como en Almacén Las Fabricas, Almacén Pedro Miotta, ubicados en Lima Metropolitana y San Juan de Miraflores respectivamente.

Cabe indicar que, por la situación misma del Proceso de Liquidación, EL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, podrá resolver el Contrato con la empresa CONTRATISTA, antes del plazo de vencimiento que se fije.

12.1 El número de agentes para cubrir los 06 puestos, será en el siguiente orden:

- El puesto de 24 horas deberá ser cubierto por dos (02) agentes en turno de 12 horas cada uno.
- El puesto de 12 horas deberá ser cubierto por un (01) agente.

Por lo tanto, el número total para cubrir los 06 puestos será de 11 agentes, todos en su totalidad de sexo masculino.

12.2 El CONTRATISTA, deberá proceder a instalar los servicios de Seguridad y Vigilancia en los locales del BANCO DE MATERIALES S.A.C en LIQUIDACION, para lo cual deberá presentar un Acta de Instalación de los servicios de Seguridad y Vigilancia, especificando en el orden de los detalles, Unidad, datos del agente, turnos, equipos u otros, debidamente firmadas por el representante del CONTRATISTA, que procedió a la instalación en los locales del BANMAT/L.

**13.0 PENALIDADES**

Las penalidades tienen la finalidad de reducir y evitar que EL CONTRATISTA incumpla sus obligaciones durante la prestación del servicio de vigilancia privada, de manera tal de no poner en

riesgo al personal, usuarios, valores e instalaciones del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, con pleno respeto a los principios que norman los Procesos de Contrataciones del Estado, fundamentalmente la no trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad, entre otros. El Contrato establece las penalidades aplicables al CONTRATISTA, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, a partir de la información brindada por el área usuaria. Art. N° 161 de la Ley, D.S. N° 344-2018-EF.

- 13.1 El control y Supervisión del servicio será efectuado por el personal del Área de Seguridad del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, de presentarse incumplimiento en cualquiera de los puntos que se indican en el presente Términos de Referencia, se aplicarán las penalidades considerando por vez de ocurrencia.
- 13.2 Si se detecta la presentación de documentación falsa y/o declaraciones juradas inexactas, o la participación de postores incurso en los supuestos del Artículo 64° de la Ley.
- 13.3 En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, LA ENTIDAD, declara nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro o del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento. Art. N° 64.6.
- 13.4 Serán causales de penalidad:  
La mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se genera automáticamente por cada día del retraso o incumplimiento injustificado, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente.  
Se aplicará y calculará, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 162°, en su literal b.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para bienes, servicios en general, consultorías: F= 0.25"; aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

#### 14.0 OTRAS INFRACCIONES SUSCEPTIBLES DE PENALIDAD

Las infracciones que se detallan susceptibles de penalidades especiales están basadas al amparo del Art. N° 163, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (donde establece que se podrán aplicar otras penalidades distintas a las mencionadas en el Art. 162.

ITEMS	INFRACCIONES SUSCEPTIBLES DE PENALIDAD	PENALIDAD PROCEDIMIENTO
14.1	a) No contar con la respectiva Licencia de Posesión y uso de Arma	S/. 100.00 retiro del agente penalidad conjunta ronda de inspección inopinada
	b) No contar con el carnet de Identificación expedido por el SUCAMEC	
	c) Portar Licencia de arma con número diferente al armamento, y/o no portar el arma	
	d) Por portar carnet SUCAMEC, y/o Licencia de arma, vencidas	
Nota	<b>Se considerara la última Resolución de la Superintendencia para las renovación</b>	
14.2	<b>Por incorrección en el trabajo o el incumplimiento de los siguientes deberes:</b>	S/. 100.00 por vez rondas inopinadas revisión de los cuadernos de ocurrencias
	a) Permitir el ingreso de personas sin autorización y/o identificación incluyendo sábados, domingos y feriados	
	b) Por omitir la revisión de vehículos, maletines y paquetes	
	c) Por no cumplir con los reportes y novedades diarias, en el cuaderno de ocurrencias de cada uno de los puestos, especificando nombres de los agentes en turno, fechas ocurrencias y firmas	
	d) Por no llevar registro de ingresos y salidas vehiculares, bienes, otros	
	e) Por omisión, desconocimiento, y aplicación de las Consignas Generales y Específicas del Manual de Funciones por puesto.	
	f) Por no atención a las llamadas telefónicas en servicio, incluyendo sábados, domingos y feriados	
g) Por no portar los equipos de comunicaciones y seguridad (detector de metales, espejo, celular, silbato u otros.		

14.3	Por encontrarse al agente durmiendo, o en quehaceres distintas a las funciones de su puesto, escuchar música, uso del celular (salvo por emergencia)	S/. 50.00 por vez visualización en cámara rondas inopinadas
14.4	Por no encontrarse al agente en su puesto y/o abandono del mismo	S/. 100.00 por vez visualización en cámara rondas inopinadas
14.5	Presentarse en estado etílico, aliento alcohólico, libar licor en las instalaciones, fomentar escándalos en la institución, de darse el caso, personal del Área de Seguridad verificara e informara a la empresa de Vigilancia el retiro inmediato	S/. 100.00 retiro del agente penalidad conjunta ronda de inspección
14.6	Por no realizar las rondas por parte de la Supervisión en los locales, tanto diurnas como nocturnas, de acuerdo a lo solicitado en los TDR.	S/. 50.00 por vez visualización en cámara rondas inopinadas
14.7	Por encontrarse objetivamente al agente, previas investigaciones PNP y Área de Seguridad BM/L, involucrado y/o autor de un hecho delictuoso en perjuicio del BM/L, en sus bienes, patrimonio y locales.	S/. 500.00 por vez visualización en cámaras internas y externas cuaderno de ocurrencia. rondas inopinadas retiro del agente
14.8	Por retraso en el relevo del servicio, siendo el tiempo de 30 minutos, para ser considerado como tolerancia	S/. 50.00 por vez verificación por puesto y cámara de video
14.9	Por cambiar al agente sin autorización y/o coordinación del Área de Seguridad.	S/. 50.00 por vez verificación por puesto y cámara de video
14.10	Por permitir que el agente, realice dos o más turnos continuos, sin conocimiento del Área de seguridad	S/. 100.00 por vez ronda de inspección verificación de cámara cuad. ocurrencias
14.11	Por tener al agente, sin la debida presentación del uniforme completo o sin la presentación de higiene	S/. 50.00 por vez verificación por puesto y cámara de video
14.12	Por el retraso en el pago de sus Remuneraciones, CTS y Gratificaciones ocasionando el malestar y relevo del servicio, así como el desempeño en la gestión de sus funciones	S/. 100.00 por vez
14.13	Por el Retiro de la Licencia de Funcionamiento, por parte del SUCAMEC, de prestar Servicio de Seguridad y Vigilancia (De ser el caso se resolverá el Contrato de forma definitiva	S/. 500.00 por vez

14.14	Por cubrir el puesto con un agente que no cuente con el mismo perfil del agente remplazante	S/. 100.00 por vez ronda de inspección verificación de cámaras
14.15	Por no instalar las cámaras de video vigilancia especificado en los TDR en las unidades de la Sede Central, Alm. Las Fabricas dentro de los plazos establecidos, considerándose penalidad por cada día de retraso.	S/. 100.00
14.16	Por no entregar los Planes Básicos de Seguridad, de los locales de la Sede Central Alm. Las Fabricas, de acuerdo a lo especificado en los TDR, y los plazos establecidos considerándose penalidad por cada día de retraso.	S/. 100.00 por vez
14.17	Por omisión en la modificación de las Pólizas de Seguro, por cada agente que laboro en el mes que se factura	S/. 100.00 por vez
14.18	Por no detectar, visualizar, informar y efectuar rondas en las instalaciones, dentro de sus funciones, permitiendo in situ, se ocasione un hecho delictuoso en perjuicio del BM/L, en sus locales, bienes, muebles y patrimonio no dando cuenta de inmediato al Área de Seg. Para las acciones inmediatas.	S/. 500.00 por vez visualización en cámaras internas y externas cuaderno de ocurrencia. rondas inopinadas retiro del agente

#### 15.0 PROCEDIMIENTOS:

- 15.1 El Área de Seguridad del BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, procederá a emitir un Acta de las Observaciones detectadas, la misma que será suscrita con el Jefe de Operaciones y/o Coordinador designado de la empresa CONTRATISTA.
- 15.2 En caso de deterioro de algunos de los equipos especificados en el cuadro N° 03, el área usuaria otorgará un plazo no menor a dos (02), ni mayor a cinco (05) días para la subsanación respectiva, caso contrario vencidos los plazos correspondientes se procederá a la aplicación de la penalidad respectiva, por día de retraso,
- 15.3 El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, comunicara al CONTRATISTA, por escrito; la aplicación de las penalidades.
- 15.4 Las penalidades se harán efectivas en la presentación de sus facturas pendientes de pago o en la liquidación final.
- 15.5 Cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la aplicación de Penalidades deberá ser sometida a los mecanismos previstos en la Normativa de Contratación Pública para el caso de controversias en etapa de Ejecución Contractual.

#### 16.0 FORMA, PLAZO DEL PAGO, DOCUMENTOS REQUERIDOS.

##### 16.1 FORMA DEL PAGO

- a) El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, efectuara el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación de los servicios por parte del Área de Seguridad
- b) Para el pago del primer mes del servicio, se presentará la factura correspondiente, con la documentación indicada en el punto 16.3

- c) Durante la vigencia del Contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la RMV, en estos casos el BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que El CONTRATISTA lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

#### 16.2 PLAZO PARA EL PAGO

- a) El CONTRATISTA presentara la factura y los documentos de sustentos que se indican en el numeral 16.3, al término de cada mes de la prestación del servicio
- b) El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, efectuara el pago de la contraprestación del servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la suscripción del Contrato – Artículo N° 171° del Reglamento

#### 16.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

- a) Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El CONTRATISTA, El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, deberá contar con la siguiente documentación, que El CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente una vez finalizado el servicio de cada mes:

##### Pago del primer mes de servicio

- Copia de las Boletas de Pago correspondientes al mes de servicio prestado, de todos los agentes destacados que cubrieron servicio en el BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION, debidamente firmadas, por el Empleador y agente, incluyendo la fecha del cobro.
- Copia de la Planilla Electrónica, en donde se visualice los nombres y apellidos de los agentes destacados a la Entidad., debidamente cancelada
- Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA, la presentación de los siguientes documentos:
  1. Copia Simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con EL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
  2. Copia Simple de los Contratos suscritos con el personal de agentes destacados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, y El CONTRATISTA.
  3. Copia Simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con EL BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, ante la Superintendencia Nacional de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

##### Pagos a partir del segundo mes de servicio

- A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en merito a lo establecido en el D.S. N° 003 – 2002 – TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:
  1. Copia de las boletas de pago correspondientes al mes de servicio prestado, debidamente firmadas por todos los agentes destacados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, incluyendo la fecha de cobro.
  2. Copia del PDT Planilla Electrónica cancelada del mes anterior del servicio prestado
  3. Copia de la Planilla de Aportes Previsionales (AFP – ONP) cancelado del mes anterior del servicio prestado, de los agentes asignados
  4. Copia de los depósitos de Pagos por concepto de CTS (Mayo – Noviembre) y Gratificaciones (Julio -. Diciembre) de cada uno de los agentes asignados en el mes que corresponda
  5. Pago de ESSALUD del mes anterior del servicio prestado

6. Copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, del mes a facturar, incluyendo la relación de los agentes que realizaron servicios en las unidades BANMAT SAC/L

**Pago del último mes de servicio**

- Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones, los derechos Previsionales y laborales de los agentes destacados al BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

**17.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El BANCO DE MATERIALES S.A.C. EN LIQUIDACION, a través del Área de Seguridad, otorgará la conformidad de la prestación del servicio de la empresa de Seguridad y Vigilancia, con la presentación de un informe mensual al Liquidador, detallando los pormenores que se hayan suscitado durante el mes facturado, dentro de los siete (07) días calendario de haberse recibido por parte del CONTRATISTA, la facturación y documentación obligatoria como requisito para el trámite de pago.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de la vigilancia privada.</li> <li>• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestara el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificara en el portal web de la SUCAMEC.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con arma de fuego de uso civil de acuerdo a lo regulado en la ley N° 28879 – Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada.</li> <li>• Contar con los equipos necesarios para la función de sus servicios, como se detallan: Dos (02) detectores de metales portátiles; Dos (02) espejos de inspección vehicular; Cinco (05) equipos de celulares con Red BANMAT/L; Once (11) silbatos; Once (11) varas; Cinco (05) linternas portátiles tipo industrial.</li> <li>• Contar con los equipos necesarios para implementar los sistemas de video grabación – CCTV: Nueve (09) cámaras color, zoom resolución de 480 tvl, detección de movimiento, auto iris; Dos (02) monitores LCD 17 pulgadas; dos (02) grabadores DVR de 08 y 04 canales respectivamente, en tiempo real con transmisión tcp/Ip, grabación de backut vía puerto USB o DVD – RW; dos (02) mouse,</li> </ul> <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Licencia de Uso y Posesión de Arma de fuego, expedido por la SUCAMEC.</li> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredita la disponibilidad de los documentos y equipamiento estratégico requerido.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal propuesto para la función de vigilantes, deberá tener una experiencia práctica, de uno (01) año, así como formación básica en labores de Seguridad y Vigilancia.</li> </ul>

Acreditación:

- El postor deberá presentar copias de certificados, constancias u otro documento que acredite de manera fehaciente la experiencia del personal propuesto para la función de vigilancia.
- El postor deberá acreditar mediante la presentación del Record Historial, que expide la SUCAMEC, los años de experiencia y la formación básica, del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, plazo de la prestación de servicios en día, mes y año, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien emite el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500.00 (Un millón Quinientos Mil y 00/100) soles; por la contratación de servicios de Seguridad y Vigilancia Privada en entidades públicas y/o privadas, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **anexo N° (8)** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en el Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa del consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° ( 9 )**.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° ( 8 )** referido a la experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>01 cámara (piso 01 – Hall Ascensores) 01 cámara (Ingreso rampa Vehicular Cuzco) cámaras adicionales por mejoras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada en la oferta.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: <b>10 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>8</sup></b>
----------------------	-------------------------------

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>8</sup>: Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACIÓN, que celebra de una parte BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100178584, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 177, Cercado de Lima, representada por el señor Manuel Adrián Barreto, identificado con DNI N° 40006148, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L** [para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Banco de Materiales S.A.C en Liquidación, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del Banco de Materiales S.A.C en Liquidación.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de quinientos cuarenta y tres (543) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente a la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción de contrato la Póliza de Seguro de Deshonestidad N° \_\_\_\_\_, mediante la cual contrata el Seguro de Responsabilidad Civil y Deshonestidad a través de la empresa \_\_\_\_\_, las pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Seguridad en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS PENALIDADES**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

ITEMS	INFRACCIONES SUSCEPTIBLES DE PENALIDAD	PENALIDAD PROCEDIMIENTO
14.1	a) No contar con la respectiva Licencia de Posesión y uso de Arma b) No contar con el carnet de Identificación expedido por el SUCAMEC	S/ 100.00 retiro del agente

	c) Portar Licencia de arma con numero diferente al armamento, y/o no portar el arma	penalidad conjunta ronda de inspección inopinada
	d) Por portar carnet SUCAMEC, y/o Licencia de arma, vencidas	
<b>Nota</b>	<b>Se considerara la última Resolución de la Superintendencia para las renovación</b>	
<b>14.2</b>	<b>Por incorrección en el trabajo o el incumplimiento de los siguientes deberes:</b>	S/. 100.00 por vez rondas inopinadas revisión de los cuadernos de ocurrencias
	a) Permitir el ingreso de personas sin autorización y/o identificación incluyendo sábados, domingos y feriados	
	b) Por omitir la revisión de vehículos, maletines y paquetes	
	c) Por no cumplir con los reportes y novedades diarias, en el cuaderno de ocurrencias de cada uno de los puestos, especificando nombres de los agentes en turno, fechas ocurrencias y firmas	
	d) Por no llevar registro de ingresos y salidas vehiculares, bienes, otros	
	e) Por omisión, desconocimiento, y aplicación de las Consignas Generales y Especificas del Manual de Funciones por puesto.	
	f) Por no atención a las llamadas telefónicas en servicio, incluyendo sábados, domingos y feriados	
	g) Por no portar los equipos de comunicaciones y seguridad (detector de métales, espejo, celular, silbato u otros.	
<b>14.3</b>	Por encontrarse al agente durmiendo, o en quehaceres distintas a las funciones de su puesto, escuchar música, uso del celular (salvo por emergencia)	S/. 50.00 por vez visualización en cámara rondas inopinadas
<b>14.4</b>	Por no encontrarse al agente en su puesto y/o abandono del mismo	S/. 100.00 por vez visualización en cámara rondas inopinadas
<b>14.5</b>	Presentarse en estado etílico, aliento alcohólico, libar licor en las instalaciones, fomentar escándalos en la institución, darse el caso, personal del Area de Seguridad verificara e informara a la empresa de Vigilancia el retiro inmediato	S/. 100.00 retiro del agente penalidad conjunta ronda de inspección
<b>14.6</b>	Por no realizar las rondas por parte de la Supervisión en los locales, tanto diurnas como nocturnas, de acuerdo a lo solicitado en los TDR.	S/. 50.00 por vez visualización en cámara rondas inopinadas
<b>14.7</b>	Por encontrarse objetivamente al agente, previas investigaciones PNP y Área de Seguridad BM/L, involucrado y/o autor de un hecho delictuoso en perjuicio del BM/L, en sus bienes, patrimonio y locales.	S/. 500.00 por vez visualización en cámaras internas y externas cuaderno de ocurrencia. rondas inopinadas retiro del agente
<b>14.8</b>	Por retraso en el relevo del servicio, siendo el tiempo de 30 minutos, para ser considerado como tolerancia	S/. 50.00 por vez verificación por puesto y cámara de video
<b>14.9</b>	Por cambiar al agente sin autorización y/o coordinación del Área de Seguridad.	S/. 50.00 por vez verificación por puesto y cámara de video

14.10	Por permitir que el agente, realice dos o más turnos continuos, sin conocimiento del Área de seguridad	S/. 100.00 por vez ronda de inspección verificación de cámara cuad. ocurrencias
14.11	Por tener al agente, sin la debida presentación del uniforme completo o sin la presentación de higiene	S/. 50.00 por vez verificación por puesto y cámara de video
14.12	Por el retraso en el pago de sus Remuneraciones, CTS y Gratificaciones ocasionando el malestar y relevo del servicio, así como el desempeño en la gestión de sus funciones	S/. 100.00 por vez
14.13	Por el Retiro de la Licencia de Funcionamiento, por parte del SUCAMEC, de prestar Servicio de Seguridad y Vigilancia (De ser el caso se resolverá el Contrato de forma definitiva	S/. 500.00 por vez
14.14	Por cubrir el puesto con un agente que no cuente con el mismo perfil del agente remplazante.	S/. 100.00 por vez ronda de inspección verificación de cámaras
14.15	Por no instalar las cámaras de video vigilancia especificado en los TDR en las unidades de la Sede Central, Alm. Las Fabricas dentro de los plazos establecidos, considerándose penalidad por cada día de retraso.	S/. 100.00
14.16	Por no entregar los Planes Básicos de Seguridad, de los locales de la Sede Central Alm. Las Fabricas, de acuerdo a lo especificado en los TDR, y los plazos establecidos. considerándose penalidad por cada día de retraso.	S/. 100.00 por vez
14.17	Por omisión en la modificación de las Pólizas de Seguro, por cada agente que laboro en el mes que se factura	S/. 100.00 por vez
14.18	Por no detectar, visualizar, informar y efectuar rondas en las instalaciones, dentro de sus funciones, permitiendo in situ, se ocasione un hecho delictuoso en perjuicio del BM/L, en sus locales, bienes, muebles y patrimonio no dando cuenta de inmediato al Área de Seg. Para las acciones inmediatas.	S/. 500.00 por vez visualización en cámaras internas y externas cuaderno de ocurrencia. rondas inopinadas retiro del agente

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>11</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>12</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Cusco N° 177 - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>12</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

  
.....  
<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada; salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos; el postor que suscribe ofrece el servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del Banco de Materiales SAC/L, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

**ANEXO N° 4**

**Modelo referencial de estructura de costos**

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

**RESUMEN DE COSTOS**

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
<b>Costo total mensual</b>						
<b>N° de meses</b>						
<b>Costo total del servicio</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- *De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".*
- *El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.*

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

BANCO DE MATERIALES SAC EN LIQUIDACION  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-BANMAT/L

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

*(Handwritten signatures and initials)*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-BANMAT/L**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*